

mayor flexibilidad y sin sujeción a un criterio automático sino con la prudencia que el derecho requiere.

Esta Dirección General ha acordado revocar el acuerdo y la nota del Registrador.

Lo que con devolución del expediente original comunica a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1982.—El Director general, Fernando Marco Baró.

Sr. Registrador mercantil de Madrid.

MINISTERIO DE DEFENSA

29920 REAL DECRETO 3040/1982, de 15 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Director general de la Empresa «Ybarra y Cia», don Fernando Periquet Méndez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Director general de la Empresa «Ybarra y Cia», don Fernando Periquet Méndez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

29921 REAL DECRETO 3041/1982, de 15 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al excelentísimo señor General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire, don Jesús Bengoechea Baamonde.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General de División del Estado Mayor General del Ejército del Aire don Jesús Bengoechea Baamonde,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

29922 ORDEN 111/01678/1982, de 20 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 25 de junio de 1982 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco de Asís Ciutat de Miguel, Teniente de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco de Asís Ciutat de Miguel, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de marzo de 1978 y 8 de abril de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por don Francisco de Asís Ciutat de Miguel contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho y de ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno, sobre haber pasivo de retiro dimanante del Real Decreto-ley seis mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos como disconformes a derecho y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente y efecto de uno de abril de mil novecientos setenta y ocho; sin especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DEL INTERIOR

29923 ORDEN de 15 de noviembre de 1982 por la que se determinan los términos municipales de las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona y Huesca afectados por las recientes inundaciones y los de las provincias de Valencia y Alicante afectados por las de los días 1 y 2 del mes de noviembre.

Excmos. Sres.: El artículo primero del Real Decreto-ley 21/1982, de 12 de noviembre, sobre medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones en Cataluña y Huesca, declara zona catastrófica el territorio de los municipios afectados, y dispone que por el Ministerio del Interior se hará la determinación de los términos municipales. Asimismo, su disposición adicional establece que será de aplicación lo previsto en el citado Real Decreto-ley a los términos municipales de las provincias de Valencia y Alicante, afectados por las inundaciones de los días 1 y 2 del presente mes de noviembre.

Una vez concluidas las primeras actuaciones dirigidas a la asistencia inmediata de las víctimas de los daños y a la rehabilitación inicial de los servicios públicos esenciales, los Gobernadores civiles respectivos, con la colaboración de las Comisiones Provinciales del Gobierno, han realizado la determinación del ámbito territorial afectado por los daños, al tiempo que se llevan a cabo los trabajos de análisis y evaluación necesarios para la aplicación de las medidas de reparación que resulten precisas por la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas y Entidades privadas.

En consecuencia, y en cumplimiento de las previsiones del Real Decreto-ley 21/1982, de 12 de noviembre, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La declaración de zona catastrófica establecida en el Real Decreto-ley 21/1982, de 12 de noviembre, sobre medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones, afectará al territorio de los siguientes términos municipales:

Provincia de Barcelona

Santa Susana, Sitges, Santa Coloma de Gramanet, Badalona, Malgrat de Mar, Sabadell, Aiguafreda, Cánoves, Santa Eulalia de Ronzana, Gurb, San Quirico de Besora, San Juan de Torroella, Callús, Caserras, Cardona, La Pobla de Lillet, Figols, Berga, Sallent, Sturia, Balsareny, Bagá, Puigreig, Prat de Llobregat, Gironella, San Vicens de Castellet, Castellbell y Vilar, Barcelona, Hospitalet de Llobregat, San Vicens dels Horts, Santa Coloma de Cervelló, Gavá, Molins de Rei, Rocafort y Vilumara, Castellgali, Saldes, Castellar de Noya, La Nou, Borreda, Olban, Roda de Ter, Masias de Roda, Montesquiu, San Vicente de Torelló, Orís, Avia, Serchs, Terrassa, Castellbisbal, Olesa de Montserrat, Torelló, Artés, Gaya, Monistrol de Montserrat, Navarclés, Navas, San Fructuoso de Bages, San Juan de Vilatorrada, Manresa, Sant Joan Despi, Martorell, Abrera, Esparraguera, Manlleu, San Hipólito de Voltregá, Masias de Voltregá, Guardiola de Berga, San Andreu de la Barca, Papiol, Palleja, Sant Boi de Llobregat, Cornellá de Llobregat, Giselareny, Capolat, Castell del Areny, Llussá, Montclar de Berga, Montmajor, Santa María de Marles, Vallcebre, Vilada, San Martín del Bas, Mataró, Cerdanyola, San Feliu de Llobregat, Gallifa, Montgat, Tavernolas, Sant Esteve de Sesroviros, Ullastrell, Viladecavalls del Vallés, San Mateo de Bages, Pont de Vilumara, Castellar del Riu, Gossol, Sant Jaume de Frontanyá, Corbera de Llobregat, Masnou, Rubí, San Celoni, Tordera y Fogas de Tordera.

Provincia de Tarragona

Ascó, Benisanet, Flix, García, Ginestar, Miravet, Mora, Mora la Nueva, Vinebre, Aldover, Amposta, Benifallet, Cherta, Deltebro, San Jaime Enveija, Tortosa (Ciudad), Tortosa (Jesús), Tortosa (Aldea), Tortosa (Bitem), Tortosa (Campredó), Tivenys y Ribarroja.

Provincia de Lérida

Ager, Alas-Serch, Albatarrach, Alcarras, Alcoletoe, Alins, Alos de Balaguer, Alto Aneu, Alto Arán, Aristot-Toloriu, Arseguell, Arres, Artesa de Segre, Avellanés-Santalina, Aytóna, Baix Pallars, Balaguer, Baronia de Riap, Barruera, Basella, Bausen, Bellver de Cerdaña, Las Bordas, Mosot, Cabó, Camarasa-Fontillonga, Canejan, Castellar de la Ribera, Cava, Clariana, Coll de Nargó, Corbins, Espot, Esterrí de Aneu, Esterrí de Cardós, Estimariu, Farrera, Figols y Aliña, Foradada, Gabet de la Conca, Gósol, Granja de Escarfe, La Guingueta, Guils, Ibars de Noguera, Isona y Conca D'Alia, Josa-Tuixent, Lérida, Les, Lladorre, Lladurs, Llavorsí, Llimiana, Masalcoreig, Menarguens, Montellá-Martinet, Montferrer-Castellbo, Montoliu de Lérida, Navés, Oden, Oliana, Olius, Orgañá, Os de Balaguer, Pallars Jussá, Pedrá y Coma, Petamola, Pinell, Pobla de Segur, Pons, Pont de Suert, Prats y Sampsor, Prullans, Riap, Ribera del Urgellet, Salás de Pallars, San Esteve de la Sarga, San Lorenzo de Morunys, Sarroca de Bellera, Senterada, Seo de Urgel, Serós, Solsona, Soriguera, Sort, Soses, Sudanell, Talarn, Termens, Tirvia, Turana, Torre de Capdella, Torrelameu, Torres de Segre, Tremp, Vall de Cardós, Vallfogona de Balaguer, Valles del Valira, Valls de Aguilar, La Vansa-Fornols, Viella, Vilaller, Vilamós, Vilanova de la Barca y Vilanova de Meya.